

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****13750*****Notificación de segundo requerimiento de subsanación de solicitud de autorización en zona de servidumbre de la Ley de Costas***

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del segundo requerimiento de subsanación de solicitud de autorización en zona de servidumbre de la Ley de Costas y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que el jefe del negociado I del servicio de costas y litoral de la dirección general de Ordenación del Territorio de esta Consejería, ha dictado segundo requerimiento de subsanación de solicitud de autorización en zona de servidumbre de la Ley de Costas, comunicándoles que, de no aportar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, se considerará que desisten de su petición, la cual se archivará con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

El expediente se encuentra a su disposición en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, situada en la Avda. Gabriel Alomar, 33 de Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas.

Núm. Exp.	Promotor	Artículo y norma aplicable	Efectos
61/12-A	Inversiones Ibicencas, S.A.	Art. 71.1 Ley 30/1992 Art. 1.4 Decreto 76/1994	Art. 42.1 Ley 30/1992

Palma, 28 de Junio de 2013

La jefa del Servicio de Costas y LitoralM^a Antònia Vidal Massanet